

2 5 ABR 2023

MAT.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios de Honorarios entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Thalía Marisol Villacura Qisterna MUNICIPÁLIDAD

DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALGARROBO, DECRETO Nº P

1957

VISTOS:

- 1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.1988; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- DFL Nº 1 de fecha 31.07.2002; Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de Código del Trabajo y sus modificaciones.
- Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
- 4. Decreto Alcaldicio N° 2.570 de 08.07.2022, Aprueba prórroga del nombramiento en calidad de titular del DAEM a don Emilio Aguilera García, según lo dispuesto en el artículo cuadragésimo quinto de la Ley N° 21.040, a contar del 15.09.2022
- Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume cargo de alcalde titular de la
 Municipalidad de Algarrobo.
- 6. Decreto Alcaldicio N° 2.952 de fecha 26.12.2022, que aprueba Presupuesto y PADEM año 2023 de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
- **7.** Ord. N° **67** de fecha **14.03.2023**; Solicita Acuerdo de Concejo por Honorarios a Suma Alzada año 2023.
- 8. Decreto Alcaldicio N° 0704 de fecha 15.03.2023; Aprueba el acuerdo N° 55 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N° 09 de fecha 15.03.2023.
- 9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 161 de fecha 14.03.2023.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar un profesional a honorarios para ejercer funciones como monitora del "Taller de danza", con un tope de 24 (veinticuatro) horas cronológicas mensuales en los establecimientos educacionales Colegio Carlos Alessandri Altamirano, Escuela Básica El Yeco y Escuela Básica Rural San José de la comuna de Algarrobo.

DECRETO:

I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 03 de abril del 2023 entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña **Thalía Marisol Villacura Cisterna**, Cédula de Identidad N° quien se obliga a cumplir funciones como *Monitora del Taller de danza* en los establecimientos Educacionales Colegio Carlos Alessandri Altamirano, Escuela Básica El Yeco y en la Escuela Básica Rural San Jose perteneciente a la comuna de Algarrobo, con un tope de 24 (veinticuatro) horas cronológicas mensuales, a contar del *03 de abril del año 2023 hasta el 30 de noviembre del año 2023*, ambas fechas inclusive.

- I. La I. Municipalidad de Algarrobo, pagará al prestador de servicios, la cantidad de \$15.000.- (quince mil pesos) por hora, con un tope de 24 (veinticuatro) horas cronológicas mensuales, menos el 13% por retención de impuestos, previa presentación del Informe de actividades realizadas y certificado emitido por los directores (as) del Establecimiento Educacional correspondiente, con su respectiva Boleta de Honorarios.
- II. El gasto que genere el presente Contrato se imputará a la cuenta presupuestaria Municipal de Educación vigente año 2023, Sub. 21 Ítem 03 Asig. 001 Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales, con aporte a "Fondos de Educación".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRA DE FÉ

JLYM/PFMM/U.C/EAAG/lada.

- Interesado

- E°E°

- Secretaria Municipal

- Archive DAEM

1957

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN 25 ABR 2

FECHA SALIDA 2. 6. ABS 2023... OBSERVACIÓN №